

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, de 21 de diciembre de 1998.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 21 de diciembre de 1998, recaída en el recurso núm. 1071/96, seguido a instancia de doña Francisca Rodríguez Fernández, contiene en su parte dispositiva el siguiente pronunciamiento, que se transcribe de forma literal:

«Fallo: Estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado don Enrique Clements Sánchez-Barranco, en nombre y representación de doña Francisca Rodríguez Fernández, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 15 de febrero de 1996, por la que se resuelve anular las actuaciones de la aspirante, hoy recurrente, seleccionada en las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía por no presentar la documentación exigida, declarando nula la Resolución impugnada y el derecho de la recurrente a ser nombrada funcionaria Auxiliar Administrativo de la Junta de Andalucía con fecha de la resolución por ésta anulada, nombrándola para destino en la plaza que por aquel concurso le debió corresponder, sin expreso pronunciamiento en la indemnización solicitada y costas.»

Firme la sentencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Dar cumplimiento a la sentencia de 21 de diciembre de 1998.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo funcionaria de carrera del Cuerpo General de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía a doña Francisca Rodríguez Fernández, con DNI núm. 26.178.384, con efectos administrativos desde el 15 de febrero de 1996, fecha de la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, por la que se resolvía anular las actuaciones de la recurrente, seleccionada en las pruebas para ingreso en el mencionado Cuerpo, por no presentar la documentación exigida.

Tercero. Adjudicarle con carácter definitivo el puesto de Auxiliar Administrativo, código en la RPT 514715 (377610 código SIRhUS), adscrito a la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Cuarto. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Quinto. Los órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sevilla, 15 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Berja (Almería) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1999, sometida a información pública con fecha 9 de noviembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de superficie 8.165 m², que linda al Sur con parcela de propiedad municipal donde se ubica el Polideportivo, al Norte con C/ de Nueva Apertura y resto de la parcela de Equipamiento perteneciente a las cesiones establecidas en la UE 10-2, al Oeste con calle de Nueva Apertura y franja de Equipamiento perteneciente a las cesiones de la Unidad de Ejecución 10-3, y al Este con C/ Madreselva, en parte con acceso rodado pavimentado mediante asfalto y parte en la prolongación de dicha calle dentro de la parcela de propiedad municipal».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondiente órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

lo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Cala del Moral.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), a la Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1999, publicado en el BOP núm. 190, de 5 de octubre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo situada en la Cala del Moral, partido de Granadillos, término de Rincón de la Victoria. Mide una extensión superficial de 6.529 m². Linda: Al Norte, con finca matriz de donde se segrega; Este, con finca matriz de donde se segrega; al Sur, también con la finca matriz de donde se segrega, franja de terreno que se destina a trazado de saneamiento y que es continuación de la citada al Este, y que le separa de otra segregada de igual matriz propiedad de "Castillo y Zurita, S.A.", trozo de terreno rectangular entre la segregada y dicha franja para saneamiento y resto de finca matriz destinado a vial».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un terreno de los bienes de propios de Baños de la Encina (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de ESO.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de 835,40 metros cuadrados, que linda al Norte con calle Marqués de Bussiano, al Sur con Avenida José Luis Messia, al Este con C.P. "Nuestro Padre Jesús del Llano" y al Oeste con resto finca matriz. Procedente de la finca registral 3.105, inscripción 4.^a, tomo 548, libro 58, folio 166, del Registro de La Carolina (Jaén).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) a la Junta de Andalucía para ubicar una Oficina Comarcal Agraria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.